



ADENDA No. 01  
 PROCESO FONDIGER-LIC-001-2021

Que con fundamento en las observaciones efectuadas al Pliego de Condiciones Definitivo planteadas por los interesados en el proceso de contratación y por considerarlo conveniente para el desarrollo del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Director General del IDIGER y en atención al numeral XXII "MODIFICACION AL PLIEGO" contenido en el Documento Complementario del proceso, se permite informar que se modifica el Pliego de Condiciones Definitivos del proceso de Licitación al Pliego Electrónico de Condiciones Definitivo del proceso FONDIGER-LIC-001-2021, que tiene por objeto "Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDIGER de los cuales sea o fuere legalmente responsable, así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional", respecto de incluir una nota aclaratoria en uno de sus requisitos técnicos habilitantes, en este caso, la Licencia para la Operación de medios tecnológicos, dado que previo análisis por parte del Comité Técnico Estructurador del proceso, el cual consta en el documento de respuestas a observaciones al proyecto de pliegos y en la respectiva solicitud formal de Adenda, se determinó la viabilidad de que los proponentes podrían haber obtenido la autorización para operar los Medios Tecnológicos mediante el mismo Acto Administrativo con el que se les otorgó la Licencia de Funcionamiento. Así las cosas, el requisito en comento quedará como se indica a continuación:

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES DEFINITIVO:**

El numeral 4.2.3.4. del Pliego de Condiciones, quedará así:

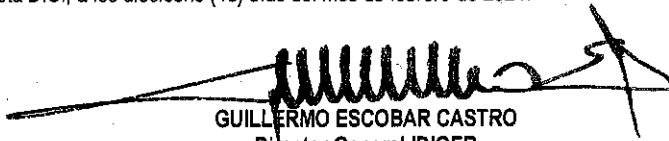
**"Numeral 4.2.3.4. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.**





*Los proponentes deberán aportar la respectiva Licencia o autorización para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe hallarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio. En el evento en que los proponentes hayan obtenido la Licencia de Operación de Medios Tecnológicos mediante el mismo Acto Administrativo con el que se les otorgó la Licencia de Funcionamiento, podrán acreditar los dos requisitos técnicos habilitantes establecidos en los numerales "4.2.3.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO" y "4.2.3.4. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS", con el mismo documento soporte, siempre que cumplan con las especificaciones señalados para el efecto.*

*NOTA: En caso de que dicha licencia se encuentre en proceso de renovación, se aceptará la certificación que acredite dicho trámite, no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del decreto 0019 de 2012. El oferente deberá adjuntar tanto la licencia inicial de otorgamiento de la Licencia, como las renovaciones subsiguientes de forma adjunta a la referida certificación.*

Las demás condiciones del pliego de condiciones, que no han sido modificados mediante Adenda continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021.

  
**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
 Director General IDIGER  
 Ordenador del gasto FONDIGER

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Ana Lucía García Gutiérrez – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica		18 de febrero de 2021
Revisó:	Javier Coronado Lesmes – Abogado Contratista – Dirección General		18 de febrero de 2021
Revisó:	Yenny Katherine Clavijo Rodríguez _ Abogada- Contratista – Dirección General		18 de febrero de 2021
Aprobación:	Denis Eduardo Barrozo Rojas- Jefe de Oficina Asesora Jurídica		18 de febrero de 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de el/la Director General del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER.